



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Garantía Real
Demandante(s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): Omar Gabriel Rodríguez Casallas
Radicación: 25269-31-03-001-2019-00159-00

En relación con el decreto de la medida cautelar de secuestro de los inmuebles dados en garantía, el solicitante deberá estarse a lo resuelto en providencias del 14 de febrero de 2020 (fl. 133 y 134) y 5 de marzo de 2020 (fl. 139).

Por Secretaría hágase entrega física o electrónica al interesado del Despacho Comisorio No. 003 de fecha 13 de marzo de 2020, junto con los anexos ordenados. Para los fines pertinentes, se le hace saber a las partes que se encuentra habilitada la ventanilla virtual a través de la cual pueden tener comunicación con el Juzgado los días y horas que allí se indican¹.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74, hoy 12 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaría</p>
--

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-facatativa/contactenos;jsessionid=0A24812E04EC43E1753582D9EE871D2D.worker1>

Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc4a343e1d15bf964ca1636039c403fafb7a71e1cb01998c88cb3973d9a9b9e**

Documento generado en 10/08/2021 11:40:03 p. m.